

# Donde habite el olvido

Pilar del Campo Puerta, Rafael González Sánchez

*Métodos de información*, ISSN 1134-2838, Vol. 6, n. 10, 2015, p. 87-105

El desarrollo de las nuevas tecnologías de la información ha provocado un cambio tanto en las relaciones personales como en los modos de trabajo. En este artículo se va a analizar la existencia del derecho al olvido y sus consecuencias. En primer lugar determina cuales son los diferentes conceptos del término *olvido* en diferentes ámbitos, el de las nuevas tecnologías o en términos terapéuticos. A continuación se hace una referencia de toda la legislación española y de la Unión Europea que se encarga de regular el almacenamiento de información en la red y el derecho que el ciudadano tiene para reclamar el borrado de datos personales que atenten contra su intimidad. Desde la propia Constitución Española en sus artículos 18 y 20, la Ley Orgánica de Protección de datos 15/1999 de 13 de diciembre y las directivas europeas, se han establecido diferentes tipos de respeto hacia la protección de datos personales. En el caso del derecho al olvido en Internet, es necesario acudir a los diferentes buscadores donde aparece la información o dato personal que queremos borrar y solicitar su eliminación. La mayor parte de ellos han creado un formulario para tal fin y, de entre ellos, Google fue el primero en eliminar una información por una solicitud concreta de un ciudadano español. En este contexto nos encontramos el olvido como la necesidad de establecer los límites entre privacidad o intimidad y el derecho de información. Las empresas de buscadores han pretendido mantenerse al margen de tal conflicto, no así el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha determinado que esta cuestión no les es ajena y les ha impuesto una serie de obligaciones a cumplir. Aun así, hay que especificar que el derecho al olvido no es un derecho absoluto. En caso de

conflicto con otros derechos, será la autoridad competente la que resolverá cada caso, intentando que prevalezca el derecho a la protección de datos de los ciudadanos sobre el interés económico de los buscadores. No obstante, no desaparecerá la información del soporte original de las publicaciones legítimas pero si se eliminará los resultados de los buscadores. En todo caso, lo que se pretende es la eliminación de datos lesivos para que no permanezcan en la memoria digital.

Resumen elaborado por la Sección de Documentación  
Bibliotecaria